

3725

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

04 SET. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 37 espacios de comercialización para los días 02,03,04,05 Y 06 de septiembre 2024, para emprendedores **Asociación Araucanía Gourmet, "Expo Tradiciones Chilenas"** en Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 37 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco para los días 02,03,04,05 y 06 de septiembre 2024, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	RUT	EMPREDIMIENTO
1	CEFERINO NECULQUEO HUETE		CESTERIA DON CEFE
2	CRISTOBAL MORALES		QUELTEHUE
3	EXEQUIEL VIDAL		NATIVOS DE MI TIERRA
4	ISAAC GONZALEZ BUSTOS		ARTESANIA CHALAN
5	JAVIER MARINEZ		VERDE LAWEN
6	RODRIGO LETELIER		OVEJA VASCA
7	ANA ABURTO MARDONES		MIEL CON SABOR
8	ANA MARQUEZ HERNANDEZ		COSMETICA NATURAL
9	ARLENY BUSTOS		DECOARPUNTO
10	CAROLYN DODDS BRAVO		PERRINES TEMUCO
11	CECILIA VILLARROEL CORDOVA		CHAKRA SUSTENTABLE
12	CHRISTEL GESCHE ESPOZ		DELI HUMMUS
13	CONSTANZA HERRERA CORNEJO		HIFA DEL BOSQUE
14	ERIKA LLGUENCURA LENAN		EBM REGALOS
15	ESTEFANIA CARIQUEO DIAZ		SUMPALL ORFEBRERIA
16	GENESIS BOBADILLA CONCHA		MANO RUSTICA
17	JOANNA ABIREQUE LOPEZ		VIGOSUR
18	KARINA TRECAÑANCO		TIENDITA AYELEN
19	MACARENA ÑANCO		LA TIENDITA DE MAKO
20	MARCELA MOYA LOPEZ		CHARCUTERIA DEL SUR
21	MARIA MARIHUAN RAIN		WEN KIMEY SPA
22	MARIA ROJAS ESCUDERO		VEGAN SWEET
23	MARIA JOSE CHAUCON PIRUL		RELMU MEDICINA NATURAL
24	MARIA PAZ HUAQUINAO LINCONAO		MEMAG MAGIC
25	NATALY GAMONAL		LOVELY BEADS

2990079

26	PAOLA SPINER RIVERA		CHOCOLATERIA KL
27	PAULA BERNAL		THE BARCELONA CHILE
28	RUTH CONA		PLATERIA MAPUCHE
29	SONIA SCHULZ JIMENEZ		LIEBESHAUS
30	STEPHANNYN RODRIGUEZ		ENTRE HILOS BOUTIQUE
31	SUSANA GARCIA AVILA		EL CASTILLO DE ANITA
32	TRINIDAD MERY KEITEL		TANTE TRINI
33	VASTY HORSTMEIER MONTECINOS		KO DE KOMBUCHA
34	VIOLETA CARRILLO		SABORES DE LA ABU
35	VIVIANA FLORES		REPOSTERIA CUPCREAM
36	VIVIANA LLANCAFIL		ARTE Y METAL TALLER
37	NAYADE QUELEMPAN ACUÑA		AJI DON MATY

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 6 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO MEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes